



COMISIÓN de SEGUIMIENTO de la MIGRACIÓN a la SEPA

FICHA DE ADEUDOS DIRECTOS SEPA, versión básica

Principales características básicas

Operaciones en **Euros**.

- Acreedor y deudor pueden ser **particulares y/o empresas**.
- **Disponibilidad universal**, todas las entidades que operan en adeudos admiten esta modalidad.
- **Accesibilidad**: cualquier cuenta radicada en el Espacio SEPA
- **Mandato**: el deudor titular de la cuenta de cargo, debe firmar la orden de domiciliación o mandato.
- **Custodia del mandato**: el acreedor deberá custodiar el mandato junto con sus posibles modificaciones o su cancelación, por el tiempo que le pueda ser requerido.
- **Notificación previa al deudor** por parte del acreedor conforme a lo que establezca la normativa en esta materia en cada momento..
- **Identificador único del acreedor y referencia del mandato** son obligatorios e identifican al acreedor y los adeudos que se emitan amparados por el mismo. Para cobros recurrentes deben permanecer inalterables.
- **Código IBAN** como identificador de la cuenta de deudor.
- **El BIC** identifica la entidad financiera del deudor.
- Precisa un **formato específico**: formato **ISO 2002 XML** para la transmisión de órdenes en fichero a la entidad.
- **Secuencia de los adeudos**: debe especificarse el tipo de adeudo que se presenta (FRST-primero, RCUR-recurrente o primero, OOFF-único o FNAL-último).
- **Presentación** con carácter general se deberán presentar al banco emisor con una antelación respecto a la fecha de cobro de 3 días.
- **Plazos de devolución**
 - ° Hasta 8 semanas a instancias del cliente deudor por cualquier motivo.
 - ° Hasta 13 meses para pagos no autorizados (por orden del cliente). En este caso, el acreedor podrá oponerse a una devolución aportando copia del mandato vigente.
- **Información adicional sobre el pago**: hasta 140 caracteres.